

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2026 DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Ejecutiva, se convocaron subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028 (DOGV núm. 10333 de 31 de marzo de 2026). (En adelante, la convocatoria).

El resuelvo cuarto de la convocatoria dispone lo siguiente:

“Cuarto. Plazos y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento, en el que la concesión es en régimen de concurrencia competitiva, será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Solo se admitirán las solicitudes grabadas en la sede electrónica de la Generalitat hasta las 14:00 horas del último día de presentación”.

La publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV se realizó el mismo día que esta, el 31 de marzo de 2026, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes expira el 23 de abril a las 14:00 horas.

Sin embargo, se ha producido una incidencia técnica en el funcionamiento de la sede electrónica de la Generalitat que no está permitiendo presentar las solicitudes desde ayer, 20 de abril, desconociéndose cuando se podrá solventar este problema.

Al respecto, el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Por consiguiente, ante esta incidencia técnica que está causando un perjuicio a los interesados, estando próxima la fecha del vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes, en garantía de los derechos de todo interesado en el procedimiento y, de conformidad con los principios de buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica.

RESUELVO

Ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes hasta el 28 de abril de 2026 a las 14 horas.

Publíquese esta resolución en la sede electrónica correspondiente.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(P.S. Artículo 17.4 ROF de la AVI. Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(P.S. Resolución del vicepresidente ejecutivo de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico